

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem . . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem . . . . .	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS  
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirige al Ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

**COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 1968.  
**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Relaciones de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.  
**SECRETARÍA GENERAL:** Resultados de los sorteos de los Empréstitos de la Villa de Madrid de 1929, 1941 y 1941 (ampliación).—Sección de Gobierno interior y Personal: Señalando fechas para celebrar los ejercicios de provisión de 300 plazas de Guardias de Policía Municipal y cinco de Peones sueltos del Servicio de Talleres Generales y Transportes.—Licitaciones públicas: Concursos para contratar la instalación de dos líneas de sacrificio de ganado lanar en el Matadero Municipal y para las obras que se mencionan. Subasta aprobando los pliegos de condiciones para contratar la recogida y aprovechamiento de los piñones en las fincas que se indican.—Anuncios concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc., y sobre aplicación de las contribuciones especiales.—Edictos haciendo públicas las notificaciones a los Serenos de Comercio y Vecindad que se relacionan.  
**Gerencia Municipal de Urbanismo:** Anuncios sobre estimación y desestimación de inclusión de las fincas que se citan en el Registro Municipal de Solares.—Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid: Anuncio aprobando la exención de expropiación y reparcelación de las fincas números 7, 9 y 12 del polígono 14 y de las números 5 y 7 del polígono 38 del sector de Almacenes de Fuencarral.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro; asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 28 por don Julián Villalba Olivares, sobre inscripción de dominio de una finca sita en la calle de Prudencio Alvaro, 20 moderno (2 y 4 antiguo), por no afectar a los intereses municipales.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en las diligencias previas que se tramitan en el Juzgado de instrucción número 2, con motivo de colisión entre el turismo M-666944 y la motocicleta Sanglas M-568081, para mejor defensa de los intereses municipales.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se persone en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 25, respecto a la inscripción de la finca número 12 de la calle de la Sierra Llerena, por no afectar a los intereses municipales.

6.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por razones de urgencia, la interposición de recurso de alzada contra la resolución de la Jefatura de Tráfico de Madrid, por la que se impuso una sanción de 250 pesetas al vehículo de propiedad municipal matrícula M-531141, por no haber pasado el reconocimiento anual.

7.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por razones de urgencia, la interposición de recurso de alzada contra la resolución de la Jefatura Central de Tráfico de Madrid, por la que se impuso una sanción de 250 pesetas al vehículo de propiedad municipal matrícula M-417767, por no haber pasado el reconocimiento anual.

## Gobierno interior y Personal

8.º Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas don Rafael C. Lorenzo García la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo

segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

9.º Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario del Servicio de Limpiezas don Victoriano Sánchez Serrano la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

### Urbanismo y Obras

10. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Guillermo de Osma, entre la de Alejandro Saint Aubin y la glorieta del General Maroto, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 2.283.693,37 pesetas, será cargo a la partida 72 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la cifra de 2.200.000 pesetas, que alcanza su consignación, comprometiéndose la Corporación a la inclusión del resto, de 83.693,37 pesetas, en próximo presupuesto, conforme a las normas del artículo 83 de la Ley Especial de Madrid.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

11. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Núñez de Balboa, Castelló y Edison, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.760.493,89 pesetas, será cargo a la partida 80 del vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

12. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción del colector de alcantarillado de los arroyos de Rejas y del Santo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 10.500.000 pesetas, será cargo a las partidas 43 y 48 del vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación, servicios complementarios y galerías de servicios en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la glorieta de Embajadores, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 22.879.017,39 pesetas, será cargo a la partida 86 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la cifra de 10.000.000 de pesetas, que alcanza su consignación, comprometiéndose la Corporación a la inclusión del resto, de 12.879.017,39 pesetas, en próximos presupuestos, conforme a las normas del artículo 83 de la Ley Especial del Municipio de Madrid.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

14. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de un paso inferior bajo el ferrocarril Madrid-Barcelona, a la entrada de la Villa de Vallecas (segunda fase), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 3.908.674,03 pesetas una vez deducida la baja del 1,10 por 100 con que fué adjudicado el proyecto de otro paso inferior en el mismo sitio, del que es gemelo el que es objeto de aprobación, para semicalzada, será cargo a la consignación que figura en la partida 88 del vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, que deberá acoplarse a las de la primera fase de construcción del paso inferior, ya adjudicadas después de un concurso declarado desierto, así como a las desviaciones de la vía férrea que haya de efectuar la Renfe, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Disponer la adjudicación de las referidas obras a la Empresa Alzados y Cimientos, S. A. (Alcisa), por el presupuesto de contrata de 3.758.340,41 pesetas, en que se ha hecho deducción de la baja del 1,10 por 100 con que le fueron adjudicadas las del paso inferior gemelo del actual, en base a la unidad de la totalidad de las mismas y en evitación de interferencias con otras contratas que pudiesen afectar a su ritmo de urgente ejecución.

15. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Santa Leonor, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.000.000 de pesetas, será cargo a la partida 81 del vigente presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

16. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Andrés Obispo, Servator y plaza del Mar del Plata, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Hormigones y Asfaltos (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 30,74 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.691.926,29 pesetas.

17. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de las calles de Emilia Ballesté, Doctor Iglesias Fernández y Los Caceñeros, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Hormigones y Asfaltos (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 30,88 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.385.835,20 pesetas.

18. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Suárez, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Hormigones y Asfaltos (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 30,79 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 2.663.676,47.

19. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Antonio Salvador, entre las de Nicolás Sánchez y Ferroviarios, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Juan Velasco Velázquez (S. A.), quien se compromete tomar a su cargo dicha subasta, con la baja del 18,21 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 383.964,30 pesetas.

20. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Roy, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Juan Velasco Velázquez (S. A.), quien se compromete tomar a su cargo dicha subasta, con la baja del 20,37 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 461.845,75.

21. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de las calles del Doctor Urquiola, Espinar, Francolín y Carlos Domingo, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Portillo (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 32,05 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 3.529.991,70 pesetas.

22. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego de la calle de Roncesvalles, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Portillo (Sociedad anónima), quien se compromete tomar a su cargo dicha subasta con la baja del 30,06 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.120.990,71 pesetas.

23. Desestimar la reclamación presentada por Juan Velasco Velázquez (S. A.) y declarar la validez del acto

de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Nicolás Sánchez, entre las de Amparo Usera y Marcelo Usera, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 22,50 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 661.601,90 pesetas.

24. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Santoña, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Pavicom (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 26,85 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.378.528 pesetas.

25. Expropiar dos parcelas, de 192,24 y 161 metros cuadrados, sitas en la calle de El Toboso, con vuelta a la de Joaquín Bosch (suprimida), propiedad de doña Francisca García de Diego, necesarias para el trazado de nuevas calles, por el justiprecio libremente convenido de 310.000 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto de gastos de 1967, incorporada a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

26. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta interesando modificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 22 de diciembre de 1965, sobre cesión gratuita obligatoria de dos parcelas, de 66,59 y 53,94 metros cuadrados, procedentes de la finca sita en la confluencia de las calles del Lago Van y Condesa de la Vega del Pozo, propiedad de don Modesto Montero Luna, necesarias para el ancho oficial de la primera y segunda vías públicas citadas.

27. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta interesando la aprobación de la hoja de aprecio municipal formulada por el Arquitecto Jefe de la Sección Técnica de Valoraciones en la que se cifra en 101.747,53 pesetas el valor del justiprecio por la expropiación de una parcela, de 198,83 metros cuadrados, sita en la calle de Eugenio Salazar, 46, propiedad de doña Ana Ruperta Puebla y hermanos, necesaria para la regularización de dicha vía pública.

28. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 239,90 metros cuadrados, procedente de una finca sita en la calle de Baleares, propiedad de don Rafael Olivera Galán, necesaria para el ancho de la citada vía pública y calle nueva.

29. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 242,60 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Antonia Lancha, propiedad de don José María Tomé Ordejón, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública y calle nueva.

30. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 14 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Francisco Paino, 19, propiedad de don David Núñez Bueno, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

31. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 54,40 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Luis Claudio, 21, con vuelta a la de Vicente Pinzón, propiedad de don Galo Antón Campañario, necesaria para el ancho oficial de las dos vías públicas citadas.

32. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta de aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 125,17 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Fornillos, con vuelta a la de Julián F. Argente, propiedad de doña Milagros Madrigal, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

33. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 44,52 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle del Aligustre, con vuelta a Nueva, propiedad de

don Manuel Martínez Hernández, necesaria para el ancho oficial de la última vía pública citada.

34. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 53,72 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de la Sierra Vieja, 23, propiedad de doña Pilar Carrasco Díaz, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

35. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 30 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de José del Pino, propiedad de don Antonio Martos Montijano, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

36. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta de aceptar la cesión gratuita obligatoria de cuatro parcelas, de 698, 225, 698 y 225 metros cuadrados, procedentes de la finca sita en la calle de Mamerto López, propiedad de doña Josefa Pintado Navarro, necesarias para el ancho oficial de la citada vía pública y colindantes.

37. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 16 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de la Elipa, con vuelta a la de Francisco Huesca, propiedad de don Fernando Santa Brígida García, necesaria para el ancho oficial de la primera vía pública citada.

38. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 12 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle del General Tabanera, 4, propiedad de don Arturo Barrio Benito, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

39. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 23,49 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de María Pedraza, 4, propiedad de don Eugenio Merlo Tejedor, necesaria para el ancho oficial del paseo de los Leñeros.

40. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 86 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Alejandro Morán, con vuelta a la de Juan Francisco, propiedad de don Juan Amengual Bauza y otro, necesaria para el ancho oficial de la última vía pública citada.

41. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta de aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 595,75 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Ignacio Santos, con vuelta a las del Amor Hermoso y Mamerto López, propiedad de doña Leonor Pintado, necesaria para el ancho oficial de las tres vías públicas citadas.

42. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 52 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Sepúlveda, con vuelta a la de Cebreros, propiedad de don Antonio Martos Montijano, necesaria para el ancho oficial de la segunda vía pública citada.

43. Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, de 26 de junio de 1968, que desestima el recurso interpuesto por Construcciones Brimen (S. L.) contra los decretos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 9 de mayo y 27 de junio últimos, que denegaron el libre acceso a las calles del Cerro de los Angeles y María Paz Unciti, desde la del Puerto del Monasterio, procediendo la ejecución de las resoluciones municipales que dicha sentencia confirma.

#### Hacienda

44. Aprobar un gasto total de 15.197,35 pesetas para abonar a las casas Teca, Agesma y Aurelio Regidor Ruiz el importe de sus facturas por suministro de material de oficina con destino a la Sección de Proyectos del Departamento de Vías Públicas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de

conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

45. Aprobar un gasto de 12.214 pesetas para abonar a la casa Kodak (S. A.) el importe de su factura por el suministro de material copiativo Verifax, destinado al departamento de Vías Públicas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

46. Aprobar un gasto de 37.593 pesetas para abonar a la casa Sistemas AF (S. A.) el importe de la factura por suministro de mobiliario de oficina para el personal del Laboratorio Fotométrico, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

47. Aprobar un gasto de 3.011,50 pesetas para abonar al Arquitecto municipal don Mariano Nasarre Auderá el importe de los suplidos realizados por éste por trabajos de reproducción fotográfica encargados por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

48. Aprobar un gasto de 108.400 pesetas para abonar a la casa Airwell Española (S. A.) el importe de la factura por suministro e instalación de cuatro acondicionadores de aire, serie ventana, modelo May-125 C, para el departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

49. Aprobar un gasto de 7.705 pesetas para abonar a la casa Díaz Plaza, Candelas y Verdú (S. A.) el importe de la factura por el suministro de material diverso de oficinas con destino a la Dirección de Edificaciones Privadas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

50. Aprobar un gasto de 349.669,52 pesetas para abonar a Hidráulica Santillana (S. A.) el importe de su factura por trabajos de conducción y acometida de agua al Centro de Protección Animal que se construye en Canto Blanco, con cargo a la partida 425 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

51. Aprobar un gasto de 86.000 pesetas para abonar a la casa La Hispanense Industrial y Comercial (S. A.) el importe de su factura por el suministro de una máquina de franquear correspondencia Francotyp, modelo A-9.000, y una mesa pedestal con armario, con cargo a la partida 137 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

52. Aprobar un gasto de 400 pesetas para abonar a la Compañía de Seguros Plus Ultra el importe de los daños ocasionados en el accidente de tráfico, ocurrido el 27 de octubre de 1967, por el vehículo municipal del Servicio de Limpiezas B-15 al coche de propiedad particular, matricu-

la M-614067, asegurado en aquella Compañía, con cargo a la partida 741 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

53. Aprobar un gasto total de 7.152.047,10 pesetas para satisfacer el importe de catorce certificaciones y una factura por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

54. Aprobar un gasto total de 419.526,35 pesetas para satisfacer el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados a diferentes Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

55. Aprobar un gasto de 1.450 pesetas para satisfacer el importe de una relación de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de gastos de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

56. Conceder a Inmobiliaria Magisa (S. A.) la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, correspondiente a las fincas sitas en el paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a la calle de Marcelo Usera y plaza del Pintor Lucas, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir del 28 de noviembre de 1964, fecha de la calificación provisional, por estar acogidas a la legislación de viviendas bonificables y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del arbitrio de la inscripción número 3.436/1968, del distrito de Inclusa, con efectos desde el 1 de julio último, por ser errónea, causando alta simultáneamente en virtud de los partes de alta presentados, previa tramitación de los mismos, las cinco fincas resultantes, con cuota bonificada en el 90 por 100 de su importe, por el período citado, pero retirando del cobro y anulando todos los recibos expedidos de matrícula correspondiente al año completo de 1967 y primer semestre de 1968, así como el recibo número 989 de diferencias de cuota desde el 1 de octubre de 1961 al 31 de diciembre de 1966; debiendo practicarse por el Negociado del arbitrio las liquidaciones que a cada propietario de la finca proceda.

57. Conceder a Jaliva (S. A.), con carácter provisional, la exención parcial del importe de las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de Torrebeña, con vuelta a la de Navaluenga, propiedad de la citada Sociedad, en la cuantía del 90 por 100 de su importe, a partir del 28 de octubre de 1966, fecha de terminación de las edificaciones, practicándose la liquidación provisional de las cuotas correspondientes a los períodos anteriores a la construcción sin bonificación alguna, y período inicial de la fecha de compra de las respectivas parcelas y por los períodos posteriores hasta la fecha de inclusión de la finca en matrícula, con la bonificación mencionada, por estar acogida a los beneficios previstos en la ley de 3 de diciembre de 1953, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, asimismo, causar alta en la correspondiente matrícula con efectos desde el 1 de enero del año en curso, por la situación y superficie correcta a nombre de la propiedad actual, todo ello con carácter provisional; quedando obligada la citada entidad a dar cuenta

inmediata a la Administración de Rentas (Negociado del Arbitrio de Solares Edificados y sin Edificar) el importe del líquido imponible asignado para la contribución territorial urbana relativo a dicha finca, a fin de normalizar la situación tributaria de la misma, practicándose en su día la liquidación definitiva que, en su caso, proceda.

58. Conceder a don Valeriano Martín Jiménez, accediendo en parte a lo solicitado, la exención parcial del importe de las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 117 de la calle de Sambara, en la cuantía del 78,37 por 100 de su importe, por período de veinte años, contados a partir del 6 de diciembre de 1966, fecha en que fué terminada la construcción de la finca, por estar la misma acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del Arbitrio de la inscripción número 5.325/1967, del distrito de Canillas, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, por demolición, edificación y bonificación y alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca como edificada, con la bonificación de las cuotas mencionadas y desestimar la devolución de cantidades solicitada, por considerarse pagos consentidos.

59. Conceder a S. A. F. E. de Neumáticos Michelin, accediendo en parte a lo solicitado, la exención parcial del importe de las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 203 de la calle del Doctor Esquerdo, con fachada a la de la Cruz del Sur, en la cuantía del 35,25 por 100 de su importe, por período de veinte años, contados a partir del 20 de mayo de 1964, fecha en que fueron terminadas las obras de edificación, por estar acogida la misma a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del Arbitrio de la inscripción número 4.537/1968, del distrito del Congreso, con efectos desde el 1 de julio último, por ser errónea, y alta simultánea de la misma finca como edificada, con la bonificación y por el período citado, retirando del cobro y anulando el recibo número 4.537, correspondiente a diferencias del año 1967 y primer semestre de 1968, que serán sustituidos por otros nuevos con la bonificación correspondiente.

60. Conceder a la Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente al colegio sito en la calle de Barbastro, 1, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones; advirtiéndose, asimismo, la obligación en que se encuentra el interesado de hacer efectiva en el plazo de quince días hábiles la cantidad de 5.004 pesetas correspondiente al ejercicio de 1966, diferencia entre la cuota satisfecha y la que corresponde satisfacer.

61. Conceder a la Mutualidad Laboral de la Construcción la exención de pago de derechos para las obras a realizar en la calle de Francisco Silvela, 50, con vuelta a la de Alonso Heredia, 2, así como para las vallas que se precisen, por ser de aplicación lo establecido en la ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualismo Laboral, y en virtud de lo previsto en la correspondiente Ordenanza y vigente

ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ordenarse la retirada del cobro y anulación de los recibos que se encuentren pendientes de pago y la baja de las inscripciones números 1.086 y 1.087 del año 1966.

62. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carabanchel Industrial (S. A.) contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad, sobre exacción del arbitrio de equivalencia relativo a una finca sin número de la plaza de Carmona.

63. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en treinta y dos expedientes por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en tres expedientes por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Bando de 1 de febrero de 1965.

65. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en tres expedientes por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Bando de 30 de marzo de 1967.

66. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por El Corte Inglés (S. A.) contra la multa JPMT número 240.790/1967 impuesta por infracción al Bando de 1 de abril de 1967.

67. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en cuatro expedientes por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado en parte otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación.

68. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas en tres expedientes por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado en parte otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Bando de 1 de febrero de 1965.

69 a 136. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1967, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Avenida de Nuestra Señora de Fátima.  
Calle de Sandoval.  
Calle de Doña Urraca.  
Calle de Guadarrama.  
Calle de Cervantes.  
Plaza de Vulcano.  
Calle del General Ricardos.

Calle de Eugenia de Montijo.  
Calle del General Franco.  
Calle de Carlos Pains.  
Calle de Alfredo Aleix.  
Calle de Polvoranca.  
Camino de la Laguna.  
Calle de Caramuel.  
Calle de Olid.  
Calle de Gonzalo de Córdoba.  
Calle de Juan Vigón.  
Calle de Jesús Maestro.  
Calle de San Bernardo.  
Calle de Pedro Unanue.  
Calle de Fray Luis de León.  
Calle de Miguel Servet.  
Calle de las Delicias.  
Calle de Trafalgar.  
Glorieta del General Alvarez de Castro.  
Calle del Camichí.  
Acceso a la plaza de toros desde el paseo de Muñoz Grandes a la calle del General Ricardos.  
Calle de Silva.  
Calle de Sebastián Herrera.  
Calle de Francisca Armada.  
Calle de Ramón Azorín.  
Calle de Jordán.  
Calle de Antillón.  
Calle del Lago Constanza.  
Calle de Andrés Torrejón.  
Calle de Vital Aza.  
Calle del Amparo.  
Calle de Martín Soler.  
Calle de Bravo Murillo.  
Calle de la Virgen del Sagrario.  
Calle de Bernardino Obregón.  
Calle de Vista Alegre.  
Calle de Viriato.  
Paseo de los Pontones.  
Calle de Toledo.  
Calle de Tarragona.  
Calle de Palos de Moguer.  
Calle de Canarias.  
Calle de José Antonio de Armona.  
Calle de Pascual Rodríguez.  
Avenida de las Animas.  
Calle de Los Madrazo.  
Calle de Campoamor.  
Calle del Marqués de Valdeiglesias.  
Plaza de la Rendición de Breda.  
Calle de las Meninas.  
Calle de las Hilanderas.  
Calle del Tutor.  
Travesía de San Mateo.  
Calle de Maudes.  
Glorieta de la Puerta de Toledo.  
Calle de Ecija.  
Paseo de Camoens.  
Calle del Buen Suceso.  
Calle de Benito Gutiérrez.  
Calle de San Vicente Ferrer.  
Calle del Pez.  
Calle de Julián Gayarre.

137. Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la glorieta de Bilbao y calle de Sagasta, entre la de Mejía Lequerica y la glorieta de Bilbao, que alcanzan por calzada 4.468.606,65 pesetas, por aceras 445.303,33 pese-

tas y por absorbaderos 130.537,61 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

138. Conceder la exención de pago de la contribución especial, asignada por alumbrado a la finca número 11 del paseo de Calvo Sotelo, a la Comunidad de Monjas Clarisas de San Pascual, por concurrir las circunstancias previstas en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local, dando con ello por resuelta la petición suscrita por la Abadesa de la Comunidad, Sor María de los Angeles Pérez Portela.

139. Conceder a la Asociación de Damas de la Paz, accediendo a lo solicitado en su nombre por doña María Josefa R. Galiana, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de calzada, asignada a la finca de su propiedad sita en el camino viejo de Fuencarral, sin número, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local.

140. Apropiar dos parcelas, de 42,55 y 29,48 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca sita en la calle del Puerto de Balbarán, sin número, propiedad de don Jesús Pérez Niño, por ser necesarias para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosas para la adecuada ordenación del sector, por los precios de 131.531 y 91.129 pesetas, previa inscripción de las parcelas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

141. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Apropiar dos parcelas, de 31,45 y 20,30 metros cuadrados, en total 51,75 metros cuadrados, procedentes de vía pública para su incorporación a las fincas propiedad de Osinalde (S. A.), señaladas con los números 2 y 3 de la plaza de Colón, por ser necesarias para la realización del plan de ordenación del sector de la plaza de Colón; valorándose la totalidad de la superficie, a efectos fiscales exclusivamente, en 10.000 pesetas.

Segundo. Aceptar la cesión por Osinalde (S. A.) de las tres parcelas, de 34,39, 259,15 y 52,92 metros cuadrados, en total 346,46 metros cuadrados, que, procedentes de las fincas de su propiedad números 31 de la calle de Génova y 2 y 3 de la plaza de Colón, respectivamente, han de destinarse a vía pública como consecuencia de la alineación y nueva ordenación aprobada para aquel sector, cuyo valor total, a efectos fiscales exclusivamente, se fija en 10.004,03 pesetas.

Tercero. Que la cesión de parcelas por Osinalde (Sociedad anónima) para su conversión en vía pública quedará compensada totalmente con las que son objeto de apropiación en este expediente a favor de la mencionada entidad, conforme a los términos de las condiciones a) y b) de la base primera del convenio formalizado por la misma con el Ayuntamiento y aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en 3 de mayo de 1967, cumpliendo al mismo tiempo dicha entidad la obligación contraída en la condición c) de dicha base respecto a la urbanización de los terrenos que se incorporan a la vía pública; y

Cuarto. En su momento y en el expediente oportuno el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento por su parte de las obligaciones contraídas en la base segunda del convenio con Osinalde (S. A.) en correspondencia a las asumidas por esta entidad.

142. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 1.557 metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por don Marcos Eguizábal Ramírez, propietario del solar sito en la calle de José Caballero Palacios, con vuelta a la de Vasco de Gama, por ser necesaria para la incorporación a la avenida de la Luz y resultante de la alineación oficial llevada a cabo en el referido solar por la Zona D de Edificaciones Privadas, bajo el compromiso contraído por el interesado, en su comparecencia del día de la fecha, de que las edificaciones que se hallan en la parcela a ceder serán desalojadas y demolidas a su costa y con la de reserva manifestada en la misma comparecencia de que la Corporación acepta esta cesión como organismo subrogado de la Comisión del Area Metropolitana.

Segundo. Apropiar una parcela, de 166,65 metros cuadrados, sobrante de vía pública a la parte del solar del interesado que da en línea de fachada de 37 metros a la avenida de la Luz, sin perjuicio de que ulteriormente se le apropien los restantes terrenos objeto de este expediente, por ser necesaria para regularizar este solar parte de los demás terrenos y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 2.146.452 pesetas, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Enajenación de Bienes Municipales"; y

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo.

143. Autorizar al señor Depositario accidental para la adquisición de títulos de la Villa de Madrid, en sustitución de los que han sido amortizados, procedentes del legado de doña Josefa Claudia Artieda, importantes 4.402,80 pesetas, debiendo ingresarse el resto, en el supuesto de que lo hubiera, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Intereses de legados".

### Acopios

144. Celebrar subasta pública a fin de contratar los suministros de carbones de antracita que puedan precisarse por los distintos Servicios y dependencias municipales durante el plazo de un año, contado a partir del día 1 de diciembre próximo en que habrá caducado la vigencia de la actual contrata encargada de dichos suministros; dicha licitación se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, y el gasto que por tal motivo se ha de producir, a medida que se vayan realizando tales suministros, será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 155 del presupuesto de gastos del presente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y en su caso, a la que bajo el número 149 figuró en el del pasado ejercicio, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa y según dispone el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local.

### Enseñanza

145. Poner nuevamente al cobro la ayuda posescolar del ex alumno del Colegio de la Paloma Carlos Fernández Minguez, correspondiente al período de septiembre a diciembre de 1967, cuyo importe asciende a 666 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegrada a dicho concepto presupuestario

el 6 de mayo del año en curso, por mandamiento de ingreso número 8.379, al no haberse presentado oportunamente al cobro de la citada cantidad.

146. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de la Paloma Angel Luis Pérez, correspondiente al cuarto trimestre de 1967, cuyo importe asciende a 666 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegrada a dicho concepto presupuestaria el 6 de mayo del año en curso, en virtud de mandamiento de ingreso número 8.379, al no haberse presentado oportunamente al cobro.

147. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de la Paloma Benjamín Bahamonte Martínez, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1967, cuyo importe asciende a 666 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegrada a dicho concepto presupuestario el 6 de mayo del año en curso, por mandamiento de ingreso número 8.379, al no haberse presentado oportunamente al cobro de la citada cantidad.

148. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de la Paloma Manuel Millán Martín, correspondiente a los períodos de septiembre del año 1965, de mayo a agosto del año 1967, de enero a abril del año 1967 y de septiembre a diciembre del año 1967, cuyo importe asciende a 2.149 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haberse presentado oportunamente al cobro de las fechas de 23 de febrero de 1966 y 1 de enero y 6 de mayo del año en curso, por mandamientos de ingresos números 3.045, 332, 333 y 8.379, respectivamente, al no haberse presentado oportunamente al cobro.

149. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de la Paloma Francisco Moral Ruiz, correspondiente al período de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del año 1967, cuyo importe asciende a 666 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegradas a dicho concepto presupuestario el 6 de mayo del año en curso por mandamiento de ingreso número 8.379, al no haberse presentado oportunamente al cobro.

150. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de la Paloma José María Salvador Domínguez, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del año 1967, cuyo importe asciende a 666 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegrada a dicho concepto presupuestario el 6 de mayo del año en curso, en virtud de mandamiento de ingreso número 8.379, al no haberse presentado oportunamente al cobro.

151. Poner nuevamente al cobro la ayuda pos escolar del ex alumno del Colegio de San Ildefonso Luis Sánchez Alcázar Peña, correspondiente al cuarto trimestre de 1966 y a los meses de enero a agosto, ambos inclusive, del año 1967, cuyo importe asciende a 1.783 pesetas, y que la referida cantidad tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos, por haber sido reintegrada a dicho concepto presupuestario en las fechas de 3 de marzo de 1967 y 8 de enero del año en curso, en virtud de mandamientos de ingreso números 8.047, 332 y 333, respectivamente, al no haberse presentado oportunamente al cobro.

\* \* \*

### Asunto al despacho de oficio

152. Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 32 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, para atender a los que se ocasionen por el viaje y estancia al VI Curso Internacional de Policía de la Circulación de dos Oficiales de la Policía Municipal a Marrakech.

### Gobierno interior y Personal

153. Adoptar, previo dictamen y a propuesta de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, el acuerdo que se transcribe a continuación, como complemento del de 14 de agosto último, relativo a régimen del plus de dedicación del personal de plantilla y contratado fijo del Matadero y Mercado de Ganados:

Conceder graciamente al personal del Matadero y Mercado de Ganados al que se refiere la norma 2, Sección 1.ª, apartado 2, "Otros pluses", párrafo tercero: "Plus de especial dedicación", del acuerdo de esta Comisión de 8 de julio de 1964, excepción hecha de los Repartidores; el abono, prorrateable en dozavas partes, de un plus de dedicación de carácter fijo y por la cuantía anual que para cada caso se indica después, en cuyo plus quedarán automáticamente absorbidas en la parte correspondiente las cantidades que, por horas extraordinarias, se justifiquen por la Dirección del Matadero como real y efectivamente prestadas sobre la jornada normal de trabajo, computable de cuarenta y dos horas semanales, en las épocas en que las necesidades ineludibles del servicio aconsejen que se autorice la prestación de trabajo en jornada superior a la expresada.

La cuantía de dicho plus será la siguiente para cada categoría de empleados:

- 1) Oficiales Matarifes y Mondongueros, 7.354,80 pesetas anuales.
- 2) Ayudantes Matarifes, Descornadores y Mondongueros, 7.182 pesetas anuales.
- 3) Cordilleras y Operarios, 4.284 pesetas anuales.

De conformidad con las normas generales reguladoras del régimen de pluses para los funcionarios de la Corporación, las cantidades satisfechas en virtud del presente acuerdo tendrán en todo caso la condición de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Don Eugenio Pérez Alcober, para taller de carpintería en la calle de las Margaritas, 59.

Doña Asunción Fernández González, para venta de pan y bollos en la calle de Arturo Soria, 243 duplicado.

Don Eulalio Velasco Magán, para pastelería con obrador en el barrio de Moratalaz, 291, tienda número 53.

Don Juan José González Zamora, para taller de reparación de automóviles en la calle de García Luna, 24.

Don Francisco Gómez González, para taller de encuadernación en la calle de Isabelita Usera, 70.

Don José Alvarez Merino, para fábrica de pan, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 277.

Don Víctor Paredes Ramírez, para taller de entallado en la travesía de Herrera, 3.

Don Fernando Pérez Muñoz, para fábrica de tinta en la calle del Cañaveral, 33.

Don José Díez Martínez, para taberna, como ampliación, en la calle de Andrés Mellado, 54.

El Ocaso (S. A.), para instalar un anuncio luminoso en la calle de Fuencarral, 107.

Don Fidel Rubio López, para cinematógrafo en la calle de San Pol de Mar, sin número.

Don Manuel Baile Fornas, para taller de encuadernación en la calle de Tiziano, 45.

Autansa (S. A.), para garaje en el paseo de Santa María de la Cabeza, 92.

Don Carmelo Sancho Sanz, para droguería y perfumería en la calle de Boltaña, 4.

Don Alejandro Alvarez García, para cacharrería, como ampliación, en la calle de Nicolás Sánchez, 78.

Doña Juliana Catalina Rodríguez Ruiz, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, número 53.

Supercob (S. L.), para supermercado en la calle de la Infanta Mercedes, 52.

Don Pedro Hernández Gómez, para depósito cerrado de madera en la calle de Nicolás Morales, 13.

Don Tomás Criado Deltell, para bar en la calle de Villacampa, 6.

Don Emiliano García-Suárez Guadalupe, para laboratorio de productos farmacéuticos en la calle de la Inmaculada Concepción, 11.

Don Modesto Gómez Negrete, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la Ciudad de los Angeles, anexo al bloque 41 (galería comercial, puesto número 1).

Iniciativa Avícola (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Almagro, 31.

Don Prudencio Sánchez Luis, para almacén de materiales de construcción en el barrio del Pilar, vaca 6, tienda número 12 (segunda fase).

Mannesmann Industria Ibérica (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de Velázquez, 101.

Doña María del Carmen Cuervo Malvar, para colegio en la calle de Esteban Collantes, 12.

Artexport (S. L.), para oficina, domicilio social y venta por mayor de muebles en la calle del Duque de Sesto, 16.

Doña Victoria Díaz Santorio, para academia de corte y confección en la calle del Pico Mampodre, 11.

Doña María Monsalve García, para taller de soldadura en la calle de Juana Elorza, 29.

Don José Narros Barrios, para depósito cerrado de sacos en la calle de Lucientes, 9.

Don Antonio Gómez Santos, para fábrica de bolsas en la calle de Ponferrada, 56 (barrio del Pilar).

Don Manuel Rosa Díaz, para taller de vulcanizado de cámaras de vehículos en la calle del Pradillo, 3.

Don José Ruiz Mena, para bar en la calle del Monte Olivetti, 26.

Doña Agustina Sierra Fuente, para pensión en la calle de San Bernardino, 6.

Don Angel Prieto Prada, para bar restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Martín Arias, 30.

Don Julio Lozano de la Peña, para tienda de ultramarinos en la calle de Aldapa, 6.

Don Eloy Martín Peña, para tienda de ultramarinos en la calle de La Bañeza, 2 (barrio del Pilar).

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

## Secretaría General

### SORTEOS

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1929

Resultado del sorteo número 40, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.866 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
6	51 a 60	1.800	17.991 a 18.000
83	821 a 30	1.812	18.111 a 20
87	861 a 70	1.816	18.151 a 60
91	901 a 10	1.827	18.261 a 70
112	1.111 a 20	1.834	18.331 a 40
118	1.171 a 80	1.850	18.491 a 500
124	1.231 a 40	1.914	19.131 a 40
203 U1-tima bola.	1.915	1.915	19.141 a 50
	2.021 a 23	1.920	19.191 a 200
	2.181 a 90	1.922	19.211 a 20
	2.291 a 300	1.925	19.241 a 50
	2.351 a 60	1.953	19.521 a 30
	3.441 a 50	1.972	19.711 a 20
	4.351 a 60	1.989	19.881 a 90
	5.851 a 60	2.053	20.521 a 30
	5.881 a 90	2.211	22.101 a 10
	6.231 a 40	2.221	22.201 a 10
	6.341 a 50	2.249	22.481 a 90
	6.651 a 60	2.345	23.441 a 50
	6.731 a 40	2.419	24.181 a 90
	7.241 a 50	2.432	24.311 a 20
	7.811 a 20	2.443	24.421 a 30
	7.961 a 70	2.451	24.501 a 10
	8.611 a 20	2.506	25.051 a 60
	8.671 a 80	2.526 In-completa.	25.258 a 60
	8.691 a 700	2.564	25.631 a 40
	8.971 a 80	2.602	26.011 a 20
	9.001 a 10	2.609	26.081 a 90
	9.361 a 70	2.615	26.141 a 50
	9.911 a 20	2.649	26.481 a 90
1.008	10.071 a 80	2.689	26.881 a 90
1.010	10.091 a 100	2.690	26.891 a 900
1.011	10.101 a 10	2.727	27.261 a 70
1.028	10.271 a 80	2.736	27.351 a 60
1.042	10.411 a 20	2.749	27.481 a 90
1.082	10.811 a 20	2.852	28.511 a 20
1.097	10.961 a 70	2.857	28.561 a 70
1.098	10.971 a 80	2.960	29.591 a 600
1.123	11.221 a 30	2.967	29.661 a 70
1.135	11.341 a 50	3.005	30.041 a 50
1.149	11.481 a 90	3.116	31.151 a 60
1.270	12.691 a 700	3.122	31.211 a 20
1.287	12.861 a 70	3.138	31.371 a 80
1.332	13.311 a 20	3.142	31.411 a 20
1.346	13.451 a 60	3.152	31.511 a 20
1.407	14.061 a 70	3.172	31.711 a 20
1.420	14.191 a 200	3.177	31.761 a 70
1.426	14.251 a 60	3.179	31.781 a 90
1.482	14.811 a 20	3.197	31.961 a 70
1.561	15.601 a 10	3.263	32.621 a 30
1.563	15.621 a 30	3.310	33.091 a 100
1.581	15.801 a 10	3.334	33.331 a 40
1.582	15.811 a 20	3.339	33.381 a 90
1.590	15.891 a 900	3.423	34.221 a 30
1.605	16.041 a 50	3.424	34.231 a 40
1.694	16.931 a 40	3.447	34.461 a 70
1.723	17.221 a 30	3.505	35.041 a 50
1.773	17.721 a 30	3.551	35.501 a 10
1.793	17.921 a 30		

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
3.586	35.851 a 60	4.838	48.371 a 80	1.873	18.721 a 30	6.851	68.501 a 10
3.712	37.111 a 20	4.887	48.861 a 70	2.060	20.591 a 600	6.855	68.541 a 50
3.740	37.391 a 400	4.915	49.141 a 50	2.075	20.741 a 50	6.872	68.711 a 20
3.745	37.441 a 50	5.043	50.421 a 30	2.301	23.001 a 10	7.027	70.261 a 70
3.760	37.591 a 600	5.101	51.001 a 10	2.308	23.071 a 80	7.086	70.851 a 60
3.763	37.621 a 30	5.132	51.311 a 20	2.387	23.861 a 70	7.117	71.161 a 70
3.769	37.681 a 90	5.267	52.661 a 70	2.431	24.301 a 10	7.157	71.561 a 70
3.790	37.891 a 900	5.358	53.571 a 80	2.460	24.591 a 600	7.197	71.961 a 70
3.811	38.101 a 10	5.370	53.691 a 700	2.478	24.771 a 80	7.278	72.771 a 80
3.823	38.221 a 30	5.438	54.371 a 80	2.547	25.461 a 70	7.348	73.471 a 80
3.981	39.801 a 10	5.462	54.611 a 20	2.555	25.541 a 50	7.439	74.381 a 90
4.121	41.201 a 10	5.476	54.751 a 60	2.557	25.561 a 70	7.453	74.521 a 30
4.122	41.211 a 20	5.469	54.681 a 90	2.573	25.721 a 30	7.463	74.621 a 30
4.139	41.381 a 90	5.488	54.871 a 80	2.742	27.411 a 20	7.519	75.181 a 90
4.151	41.501 a 10	5.534	55.331 a 40	2.772	27.711 a 20	7.772	77.711 a 20
4.162	41.611 a 20	5.553	55.521 a 30	2.819	28.181 a 90	7.790	77.911 a 900
4.206	42.051 a 60	5.590	55.891 a 900	2.839	28.381 a 90	7.993	79.921 a 30
4.222	42.211 a 20	5.596	55.951 a 60	2.949	29.481 a 90	8.015	80.141 a 50
4.232	42.311 a 20	5.645	56.441 a 50	3.050	30.491 a 500	8.040	80.391 a 400
4.244	42.431 a 40	5.647	56.461 a 70	3.129	31.281 a 90	8.123	81.221 a 30
4.269	42.681 a 90	5.652	56.511 a 20	3.153	31.521 a 30	8.197	81.961 a 70
4.296	42.951 a 60	5.714	57.131 a 40	3.253	32.521 a 30	8.261	82.601 a 10
4.304	43.031 a 40	5.736	57.351 a 60	3.295	32.941 a 50	8.285	82.841 a 50
4.344	43.431 a 40	5.758	57.571 a 80	3.418	34.171 a 80	8.394	83.931 a 40
4.397	43.961 a 70	5.761	57.601 a 10	3.601	36.001 a 10	8.459	84.581 a 90
4.476	44.751 a 60	5.788	57.871 a 80	3.773	37.721 a 30	8.551	85.501 a 10
4.521	45.201 a 10	5.848	58.471 a 80	3.882	38.811 a 20	8.667	86.661 a 70
4.560	45.591 a 600	5.857	58.561 a 70	3.933	39.321 a 30	8.827	88.261 a 70
4.569	45.681 a 90	5.870	58.691 a 700	3.984	39.831 a 40	8.924	89.231 a 40
4.606	46.051 a 60	5.903	59.021 a 30	4.074	40.731 a 40	8.942	89.411 a 20
4.637	46.361 a 70	5.906	59.051 a 60	4.104	41.031 a 40	8.955	89.541 a 50
4.644	46.431 a 40	5.911	59.101 a 10	4.106	41.051 a 60	8.978	89.771 a 80
4.676	46.751 a 60	5.924	59.231 a 40	4.151	41.501 a 10	9.045	90.441 a 50
4.707	47.061 a 70	5.944	59.431 a 40	4.224	42.231 a 40	9.135	91.341 a 50
4.716	47.151 a 60	5.977	59.761 a 70	4.239	42.381 a 90	9.139	91.381 a 90
4.741	47.401 a 10	5.998	59.971 a 80	4.242	42.411 a 20	9.171	91.701 a 10
				4.452	44.511 a 20	9.179	91.781 a 90
				4.527	45.261 a 70	9.191	91.901 a 10
				4.558	45.571 a 80	9.205	92.041 a 50
				4.560	45.591 a 600	9.213	92.121 a 30
				4.590	45.891 a 900	9.225	92.241 a 50
				4.640	46.391 a 400	9.250	92.491 a 500
				4.661	46.601 a 10	9.366	93.651 a 60
				4.663	46.621 a 30	9.405	94.041 a 50
				4.745	47.441 a 50	9.439	94.381 a 90
				4.767	47.661 a 70	9.456	94.551 a 60
				4.809	48.081 a 90	9.471	94.701 a 10
				4.814	48.131 a 40	9.503	95.021 a 30
				4.837	48.361 a 70	9.745	97.441 a 50
				4.920	49.191 a 200	9.863	98.621 a 30
				5.011	50.101 a 10	9.895	98.941 a 50
				5.014	50.131 a 40	9.904	99.031 a 40
				5.093	50.921 a 30	10.076	100.751 a 60
				5.160	51.591 a 600	10.131	101.301 a 10
				5.213	52.121 a 30	10.157	101.561 a 70
				5.239	In-completa.	10.173	101.721 a 30
				5.260	52.388 a 90	10.219	102.181 a 90
				5.372	52.591 a 600	10.268	102.671 a 80
				5.490	53.711 a 20	10.281	102.801 a 10
				5.649	54.891 a 900	10.287	102.861 a 70
				5.652	56.481 a 90	10.435	104.341 a 50
				5.758	56.511 a 20	10.487	104.861 a 70
				5.814	57.571 a 80	10.518	105.171 a 80
				5.891	58.131 a 40	10.523	105.221 a 50
				6.118	58.901 a 10	10.525	105.241 a 30
				6.133	61.171 a 80	10.633	106.321 a 30
				6.167	61.321 a 30	10.662	106.611 a 20
				6.188	61.661 a 70	10.724	107.231 a 40
				6.223	61.871 a 80	10.846	108.451 a 60
				6.240	62.221 a 30	10.890	108.891 a 900
				6.249	62.391 a 400	10.941	109.401 a 10
				6.299	62.481 a 90	10.987	109.861 a 70
				6.303	62.981 a 90	10.989	109.881 a 90
				6.387	63.021 a 30	11.008	110.071 a 80
				6.410	63.861 a 70	11.012	110.111 a 20
				6.512	64.091 a 100	11.084	110.111 a 40
				6.530	65.111 a 20	11.118	110.831 a 80
				6.536	65.291 a 300	11.299	111.171 a 90
				6.574	65.351 a 60	11.324	112.981 a 40
				6.784	65.731 a 40	11.474	113.231 a 40
				6.788	67.831 a 40	11.501	114.731 a 10
				6.808	67.871 a 80	11.551	115.001 a 10
				6.822	68.071 a 80	11.600	115.501 a 10
					68.211 a 20	11.657	115.991 a 116.000
							116.561 a 70

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de octubre próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufre un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre el tipo de emisión y su valor nominal, igual a 10,80 pesetas por obligación.

Las obligaciones deberán llevar adherido el cupón de 1 de enero de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Empréstito de la Villa de Madrid de 1941*

Resultado del sorteo número 27, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 2.127 obligaciones de la serie A, 849 de la serie B y 212 de la serie C de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
10	91 a 100	1.272	12.711 a 20
138	1.371 a 80	1.331	13.301 a 10
219	2.181 a 90	1.337	13.361 a 70
220	2.191 a 200	1.339	13.381 a 90
442	4.411 a 20	1.360	13.591 a 600
588	5.871 a 80	1.368	13.671 a 80
629	6.281 a 90	1.388	13.871 a 80
759	7.581 a 90	1.403	Ul-tima bola.
796	7.951 a 60	1.415	14.021 a 24
838	8.371 a 80	1.491	14.141 a 50
875	8.741 a 50	1.518	14.901 a 10
891	8.901 a 10	1.520	15.171 a 80
892	8.911 a 20	1.583	15.191 a 200
986	9.851 a 60	1.705	15.821 a 30
1.133	11.321 a 30	1.797	17.041 a 50
		1.860	17.961 a 70
			18.591 a 600



Salón de Tapices del Ayuntamiento, instalado en la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4).

Se advierte a los concursantes que al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Secretario del Tribunal, *Agustín Menéndez*.

\* \* \*

### LICITACIONES PUBLICAS

#### *Concurso para la instalación de dos líneas de sacrificio de ganado lanar en el Matadero Municipal*

Tipo: 3.500.000 pesetas.

Plazos: Ocho meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 57.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación de dos líneas de sacrificio de ganado lanar en el Matadero Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### *Concurso de las obras de construcción del colector de alcantarillado del arroyo de la Quinta*

Tipo: 4.807.692,30 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 77.115 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de construcción del colector de alcantarillado del arroyo de la Quinta, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### *Concurso de las obras de recubrimiento asfáltico en la plaza de Colón, como primera fase de las de urbanización en el paseo de Calvo Sotelo*

Tipo: 3.996.812,35 pesetas.

Plazos: Cuatro meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 64.952 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de recubrimiento asfáltico en la plaza de Colón, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### *Concurso de las obras de ensanche y pavimentación de la avenida de la Albufera, desde el Portazgo*

Tipo: 4.807.692,31 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 57.115 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de ensanche y pavimentación de la avenida de la Albufera, desde el Portazgo, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de San Narciso (desde la de la Esfinge a la de Cartago), Nicolasa Gómez (desde la de la Sílfi de a la de Albasanz) y Sílfi de (entre la de Nicolasa Gómez y la carretera de Ajalvir a Vicálvaro)*

Tipo: 1.922.253,94 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 33.834 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de San Narciso (desde la de la Esfinge a la de Cartago), Nicolasa Gómez (desde la de la Sílfi de a la de Albasanz) y Sílfi de (entre la de Nicolasa Gómez y la carretera de Ajalvir a Vicálvaro), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Sambara (desde la del Concejal Julio Gómez a la de Florencio Llorente), Astorga (desde la de Marcelino Alvarez a la vereda del Carmen) y Salas de Barbadillo (entre las de Vital Aza y Francisco Villaespesa)*

Tipo: 2.399.823,63 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 40.997 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Sambara (desde la del Concejal Julio Gómez a la de Florencio Llorente), Astorga (desde la de Marcelino Alvarez a la vereda del Carmen) y Salas de Barbadillo (entre las de Vital Aza y Francisco Villaespesa), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Angelita Cavero (entre las de Arturo Soria y General Aranz) y Agastia (entre las de Hernández Tejada y Condesa de Venadito y entre las de Amara y General Kirkpatrick)*

Tipo: 2.403.846,16 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días hábiles de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 41.058 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Angelita Cavero (entre las de Arturo Soria y General Aranz) y Agastia (entre las de Hernández Tejada y Condesa de Venadito y entre las de Amara y General Kirkpatrick), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**SUBASTA**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la recogida y aprovechamiento de los piñones de las fincas, de propiedad municipal, denominadas Casa de Campo, Tres Cantos, Dehesa de la Villa, Parque de Barajas y Pinar de la Elipa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Gordon Johnson Stephens, Ltd., proyecta establecer una oficina y almacén de repuestos de maquinaria avícola en la casa número 13 de la calle del Capitán Haya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alberto Chumillas Ortiz proyecta establecer una tintorería en la casa número 21 de la calle de Linneo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio Fernández París proyecta establecer una pastelería, repostería y venta de fiambres en la casa número 46 de la calle de Illescas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Bermúdez Segovia proyecta establecer un bar en el Mercado de San Isidro, puesto número 30.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Casas Cámara proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 2 de la travesía de las Cañas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Alvarez Menéndez proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 8 de la calle de Valentín Beato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**Contribuciones especiales**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesiones celebradas los días 8 y 29 de mayo, 19, 5 y 26 de julio, 3 y 10 de julio y 18 de septiembre del año en curso, aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas, como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

*Calzada*.—Calles de Jorge Juan, Carmen, Monte Ulía y camino de la Zarzuela.

*Calzada y aceras*.—Calles de Francisco Santos, Covadonga, Juan Vigón, Santa Valentina, General Dávila, Francisco Cabo, Antonio Arroyo y Mundillo.

*Calzada, aceras y absorbaderos*.—Calles de Pedro Medrano, Diego Manchado, Cantueso, plaza de Calicanto, glorieta de Bilbao y calle de Sagasta.

*Calzada, absorbaderos y alcantarillado*.—Camino de las Piqueñas.

*Calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego*.—Calle de Ríos Rosas.

*Calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y bocas de riego*.—Calle de José Paulete.

*Aceras*.—Calles de Velázquez (números 162, 164 y 166) y Doctor Arce (número 12), Velázquez (número 157) y El Pardo (ciento veinte viviendas del Patronato Nacional).

*Alumbrado*.—Paseo de la Habana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan examinarse los

respectivos expedientes en la Sección de Hacienda (Negociado de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, 1), dentro de los quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don Ignacio Menéndez Alvarez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Elías Briones, 7:

“Sobreser el expediente disciplinario incoado al Suplente de Sereno del distrito de Chamartín, don Ignacio Menéndez Alvarez, por no ser constitutivos de falta los hechos denunciados, y darle de baja en el cargo, por entender que al ser actualmente desconocido su paradero ha renunciado al mismo.”

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Sereno don Francisco Montejano de la Fuente, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Catorce Transversal, número 9 (Puente de Vallecas):

“UNICO: No presentarse a la demarcación a partir del día 12 de mayo, sin dar aviso ni justificar la causa.

Comuníquese en forma al interesado, advirtiéndole que el presente pliego de cargos deberá contestarlo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, según determina el artículo 33 del reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la Villa de Madrid, antes citado, entendiéndose que de no hacerlo se tendrá por conforme con el cargo que se le imputa; juntamente con la contestación podrá proponer, si lo cree preciso, cualquier prueba que estime conveniente a su derecho; la contestación o proposición de prueba, caso de que se formulen, deberán dirigirse personalmente o por correo al Secretario del expediente (Sección de Gobierno interior y Personal).”

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don Miguel Lázaro Santamaría, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Cartagena, 104:

“Sobreser el expediente de responsabilidad administrativa instruido al Suplente de Sereno de Comercio y Vecindad, afecto al distrito de Chamartín, don Miguel Lázaro Santamaría, por no ser constitutiva de falta la omisión de notificación de cambio de domicilio.

Siendo imposible la prestación de los servicios propios de su clase al no ser conocido el domicilio, tenerlo por renunciado tácitamente al cargo, declarándole en situación de baja definitiva.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la Villa de Madrid, se le pondrá de manifiesto el expediente durante ocho días, a contar del siguiente al en que se publique la presente

notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo formular ante el excelentísimo señor Alcalde Presidente, dentro de dicho plazo, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.”

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 33 de la calle de Fuencarral, propiedad de doña María de los Angeles, doña Asunción, don Alfonso y don Adolfo Alcalde García de la Infanta, por no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares de la finca número 7 de la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la de Pedro Unanú, propiedad de don Víctor del Moral Fernández, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) del punto 5 del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 124 de la calle de Bravo Murillo, propiedad de doña María Aureliana Alonso Barceló,

por no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 9 de la calle de Martín Machío, propiedad de don Josús González Jiménez, por tratarse de un inmueble exceptuado de inclusión en el mencionado registro, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado c) del artículo 6.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, ya que existen planes de edificación y resoluciones municipales que prohíben su construcción.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 23 de la calle de San Valeriano, propiedad de doña Ana Carolina González Pérez y de don Federico González Alvarez, por no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 12 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 32 de la calle de los Almendrales, propiedad de don Daniel Escalona Marín, por no encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle del Labrador, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### COMISION DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID

##### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 10 de julio último, acordó aprobar la propuesta de reajuste de la exención de expropiación y reparcelación de las fincas números 7, 9 y 12 del polígono 14 y números 5 y 7 del polígono 38 del sector de Almacenes de Fuencarral.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 25-1 del reglamento de 7 de abril de 1966, se advierte a los interesados que el referido acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, conforme al artículo 26 del mismo reglamento, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente anuncio. El examen del expediente podrá efectuarse, en su caso, en la Sección de Reparcelaciones de este Organismo, durante las mañanas de los días hábiles del plazo expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.—El Secretario general del Ministerio de la Vivienda (ilegible).